

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos**

**ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### A N U N C I O

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 2 de Marzo de 1953, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, se ha servido fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos que en el ejercicio de 1949 corresponden al siguiente Ayuntamiento de esta provincia, como asimismo las diferencias a librar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo	Cantidad	Diferencias
	definitivo	anticipada	a librar
Marchamalo. ....	29.788'25	22.771'72	5.016'53

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones se hace público por medio del presente anuncio a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Guadalajara 17 de Marzo de 1953.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

855

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Patente Nacional de Circulación de Automóviles (taxis)

Recaudación.—Segundo trimestre de 1953

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el segundo trimestre del año en curso estará abierta desde el día 6 al 20 del mes de Abril próximo, ambos inclusive, y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de Zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo se les advierte, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71, regla 3.ª del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 20 del

citado mes de Abril sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan en los diez días últimos del mes citado, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 25 de Marzo de 1953.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

925

### Administración Principal de Correos de Guadalajara

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, números 567-29.998, fecha 25 de Marzo de 1953, se anuncia a concurso-examen, para su provisión en propiedad, las plazas de Agentes rurales de esta provincia, que se citan seguidamente:

- 1.ª Peatón de Atienza a Naharros y La Boderá.—11,500 kilómetros de recorrido en un solo sentido y haber anual de 3.220 pesetas.
- 2.ª Cartero rural de La Barbolla.—Con obligación

de cambiar dos veces al día con la conducción de Burgo de Osma a Sigüenza, tres horas de servicio y haber anual de 1.533 pesetas.

3.<sup>a</sup> Cartería rural de las Casas de San Galindo.—Obligación de cambiar dos veces al día con la línea de transportes de Jadraque a Madrid, y servir la finca de «La Umbría», a excepción de los lunes y viernes, que cambia con exclusiva Soria-Madrid, tres horas y haber anual de 1.533 pesetas.

4.<sup>a</sup> Cartería rural de Colmenar de la Sierra.—Obligación de recibir y despachar a los agentes montados de Campillo a Colmenar y El Cardoso a Colmenar, tres horas y haber anual de 1.533 pesetas.

5.<sup>a</sup> Cartería rural de Embid.—Obligación de cambiar dos veces al día con la línea Daroca-Molina de Aragón, tres horas de servicio y haber anual de 1.533 pesetas.

6.<sup>a</sup> Cartería rural de Illana.—Con obligación de cambiar con la conducción de Tarancón a Illana y cartero peatón de Saceda-Trasierra, tres horas de servicio y haber anual de 1.533 pesetas.

7.<sup>a</sup> Peatón de Matillas a Mandayona.—Ocho kilómetros de recorrido en un solo sentido y haber anual de 2.240 pesetas.

8.<sup>a</sup> Cartería rural de Mochales.—Obligación de cambiar dos veces al día con la línea de Ariza a Mochales, tres horas y haber anual de 1.533 pesetas.

9.<sup>a</sup> Peatonía de Oter a Carrascosa de Tajo.—Cinco kilómetros en un solo sentido por terreno accidentado y haber anual de 1.540 pesetas.

10. Cartería rural de Retiendas.—Obligación de recoger y entregar en Tamajón, cuatro horas diarias y haber anual de 2.044 pesetas.

11. Cartería rural de Usanos.—Obligación de cambiar con los agentes montados de Guadalajara a Usanos y de Usanos a Viñuelas, tres horas y haber anual de 1.533 pesetas.

12. Cartería peatonía de Val de San García.—Obligación de recoger y entregar en Cifuentes, 4,500 kilómetros de recorrido por terreno accidentado y una hora de cartería, haber anual de 1.897 pesetas.

13. Cartería rural de Yélamos de Arriba.—Con obligación de cambiar dos veces al día con la exclusiva de Guadalajara a Pareja, tres horas de servicio y haber anual de 1.533 pesetas.

14. Cartería rural de Zorita de los Canes.—Con obligación de cambiar una vez al día en Almonacid de Zorita, tres kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.044 pesetas.

El plazo de admisión de instancias finaliza el día 6 de Mayo próximo y los exámenes se realizarán en esta Administración Principal los días 19 y 20 del referido mes, a las once horas, debiendo justificar el motivo caso de presentarse el segundo de los dos días citados.

Las normas para este concurso-examen y condiciones que han de reunir los aspirantes son las mismas que figuran en el concurso que anunció el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, fecha 8 de Agosto de 1950, con la única excepción de que los dos ejercicios han de ser escritos, y cuadro de exenciones que publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 82 de 8-7-1952.

Guadalajara 28 de Marzo de 1953.—El Administrador principal accidental, Luis Vázquez Collantes. 951

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivas y aprueba las propuestas de

tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Establés</i>			
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	865	22-28-33
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	704	12-36-30
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	379	26-69-14
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	244	150-84-35
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	155	286-36-72
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	87	531-01-71
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	42	225-13-62
Eras.....	Unica.	379	4-69-59
Colmenar.....	Unica.	379	1-85
Arboles de ribera.....	Unica.	413	85-30
Monte público núm. 139.	Esp...	3000	560-21-43
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	38	238-66-18
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	31	821-88-35
Leñas bajas.....	Unica.	12	99-70-26
Pastizal.....	Unica.	8	227-30-86
<i>Término municipal de Cerezo de Mohernando</i>			
Huerta.....	Unica.	1038	1-55-30
Cereal riego.....	Unica.	865	1-38-30
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	424	16-84-60
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	334	35-78-00
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	267	156-74-80
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	155	200-46-40
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	110	181-08-40
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	65	87-36-10
Cereal rozas.....	Unica.	20	27-06-80
Olivar.....	1. <sup>a</sup>	212	1-45-60
Idem.....	2. <sup>a</sup>	163	27-87-10
Idem.....	3. <sup>a</sup>	114	16-14-00
Viña.....	Unica.	150	14-12-50
Eras.....	Unica.	424	1-93-80
Monte alto.....	Unica.	63	73-94-40
Monte bajo.....	Unica.	38	97-44-80
Arboles de ribera.....	Unica.	521	13-39-20
Erial.....	Unica.	8	203-35-70
<i>Término municipal de Alpedroches</i>			
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	199	32-10-00
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	155	80-41-40
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	87	310-42-12
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	42	339-85-37
Era.....	Unica.	199	4-20-93
Monte bajo.....	Unica.	31	32-92-09
Leñas bajas.....	Unica.	18	130-94-16
Erial.....	Unica.	44	30-91-73
Idem.....	2. <sup>a</sup>	26	11-57-84
Idem.....	3. <sup>a</sup>	17	853-70-79
<i>Término municipal de Codes</i>			
Eras.....	1. <sup>a</sup>	401	3-62-80
Idem.....	2. <sup>a</sup>	379	89-30
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	401	10-22-71
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	289	80-72-44
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	177	346-66-08
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	87	420-85-48
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	20	297-07-29
Colmenar.....	Unica.	401	6-47
Erial.....	Unica.	8	200-97-31
Monte leñoso.....	Unica.	12	2082-97-16
<i>Término municipal de Balbacil</i>			
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	401	19-53-50
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	289	46-84-35
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	132	361-28-65
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	65	522-35-75
Eras.....	Unica.	401	4-77-90
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	31	45-90-00
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	24	889-23-55

Pastizal.....	Unica.	8	658-78-52
Colmenar.....	Unica.	401	30
<i>Término municipal de Concha</i>			
Cereal secoano.....	1. <sup>a</sup>	379	49-58-37
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	222	129-14-64
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	87	223-17-76
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	42	525-62-67
Erial a pastos.....	Unica.	8	558-32-87
Eras.....	Unica.	379	4-61-40
Arboles de ribera.....	Unica.	359	22-72
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	31	987-25-19
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	24	309-76-91
Leñas bajas.....	Unica.	18	322-69-47
<i>Término municipal de Anchueta del Campo</i>			
Cereal riego.....	Unica.	945	5-35-90
Cereal secoano.....	1. <sup>a</sup>	401	4-67-80
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	334	14-26-60
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	199	103-56-50
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	65	253-51-00
Eras.....	Unica.	401	2-31-70
Erial a pastos.....	Unica.	8	359-72-90
Leñas bajas.....	Unica.	12	1046-81-10
Monte bajo.....	Unica.	24	141-26-90
Colmenar.....	Unica.	401	11-10
<i>Término municipal de Huetos</i>			
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	784	2-54-08
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	704	5-67-96
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	543	7-67-74
Idem ídem eventual.....	Unica.	383	2-16-40
Cereal secoano.....	1. <sup>a</sup>	379	15-66-73
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	244	23-73-59
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	132	63-19-64
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	65	61-46-42
Viña.....	1. <sup>a</sup>	1035	4-60
Idem.....	2. <sup>a</sup>	858	58-80
Idem.....	3. <sup>a</sup>	504	50-31-32
Olivar.....	Unica.	262	13-40-78
Eras.....	Unica.	379	1-37-20
Erial.....	Unica.	8	1216-21-82
Prado.....	Unica.	61	60-80
Arboles de ribera.....	Unica.	306	37-52
Frutales.....	Unica.	1038	1-00
Leñas.....	Unica.	18	2-13-60

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 956

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José A. Rivera Martínez, en nombre y representación de varios propietarios de Abánades (Guadalajara).

Nombre de su representante: Don Andrés Martínez Navarro, Corredera Alta de San Pablo, número 18, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 45,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Abánades (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927,

modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 45-R).

Madrid, 17 de Enero de 1953.—El Ingeniero director adjunto, Manuel Antón. 903

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 4 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Autorizar la ejecución de determinadas obras, en las fincas siguientes: En la número 48 de la plaza del Capitán Boixareu Rivera, en la número 21 de la calle de Miguel Fluiters, en la número 8 de la de Bardales y en la número 48 de la del Amparo.

Aprobar una certificación de suministro de farolas para el alumbrado público del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre y otra de obras hechas en esta Casa Consistorial.

Aprobar la matrícula sobre revoco de fachadas, correspondiente al próximo pasado ejercicio.

Conceder un crédito para el arreglo de la alcantarilla general de la calle de Mendoza.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Jubilar, con carácter forzoso, en razón a su edad, al Guardia municipal urbano señor Ruiz Maestro.

Conceder al Jefe de Matarifes jubilado señor Huetos una sepultura perpetua gratuitamente.

Conceder permiso al señor Acebrón para que dedique al servicio público el automóvil O-9385 en las condiciones fijadas.

Desestimar una solicitud del señor Salgado García, obrero del Matadero municipal, sobre concesión de una licencia o compensación de la misma en metálico.

Desestimar otra solicitud del señor Valle Gil, Inspector municipal Veterinario, referente a que se le ampliase el plazo para su jubilación forzosa por edad.

Aprobar una relación de multas cobradas durante el mes de Febrero último.

Guadalajara 7 de Marzo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 14 de Marzo de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente accidental, M. Ramos. 844

#### ZAOREJAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zaorejas 28 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Félix González. 941

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

#### BERNINCHES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berninches 27 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Eduardo González. 950

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

#### ANQUELA DEL DUCADO

Recibida de la Jefatura del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia la relación de los nuevos tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos de este término municipal, aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios contribuyentes de este término municipal.

Anquela del Ducado 27 de Marzo de 1953.—El Alcalde Presidente, Domingo Fuente. 939

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

#### VILLANUEVA DE ALCORON

El día 21 del próximo mes de Abril, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este Municipio las subastas de colmenas, o sea de flor melífera, correspondientes al año forestal de 1952-53, durante las horas y ajustadas a las condiciones que a continuación se indican:

A las once horas, la del monte 86 A, para 100 colmenas; tasación 1.000 pesetas.

A las doce horas, la del monte 83 al 86, para 150 colmenas; tasación 1.200 pesetas.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este

Ayuntamiento hasta media hora antes de dar principio a la subasta, convenientemente reintegrados, de acuerdo con la Ley del Timbre, en sobres cerrados y acompañando a la proposición el recibo de haber hecho el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

El rematante o rematantes, en su caso, de cada aprovechamiento se obliga a satisfacer los gastos de gestión técnica y el presupuesto de gastos formado por este Ayuntamiento, el cual, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las condiciones de ejecución de estos aprovechamientos se ajustarán al Plan general inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 30 de Diciembre de 1932.

Villanueva de Alcorón 23 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 897

(Derechos de inserción, 43'50 ptas.)

#### TORDELLEGO

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año actual, durante quince días.

La ordenanza del arbitrio de perros, por id. id.

La id. id. tránsito de animales por vías municipales, por id. id.

La id. id. desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública, por id. id.

Tordellego 25 de Marzo de 1953.—El Alcalde, P. O., Máximo Aguado. 922

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

#### CASTILFORTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 9 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la tercera subasta de aprovechamiento de jugos resinosos de los 13.530 pinos, en el monte de estos propios, número 219 del Catálogo, correspondiente a la séptima comarca, con la rebaja del 30 por 100 del tipo de tasación de 65.404'02 pesetas, que ha servido de base para la primera y segunda subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo, incluido el presupuesto de gastos de uno y otro, condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» número 157 de 30 de Diciembre de 1932 y demás disposiciones vigentes; para tomar parte en la subasta será requisito indispensable hacer el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, rebajado el 30 por 100 del tipo de base para la primera y poseer el certificado de industrial resinero.

Castilforte 29 de Marzo de 1953.—El Alcalde accidental, Miguel Camacho. 958

(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

#### BARRIOPEDRO

Hallándose paralizadas en Arcas locales la cantidad de 1.074'21 pesetas, correspondientes al Pósito de esta villa, más 95'10 pesetas en poder del Servicio Central, por el presente se pone en conocimiento de los agricultores residentes en este término municipal, que hasta el día 28 del próximo mes de Abril del corriente año pueden solicitar del mismo las cantidades que crean necesarias con arreglo a la Ley.

Barriopedro 10 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Felipe Solano. 777

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Federico García Catalán, propietario y vecino de Cabanillas del Campo, se ha promovido expediente de dominio para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el que dice ostentar sobre los inmuebles siguientes:

1. Urbana.—Una casa en Cabanillas del Campo, provincia de Guadalajara, sita en la calle de la Parra, número 1, que linda a la derecha, entrando, con Eusebio Fuentes; izquierda, con Buenaventura López; al fondo o testero, con Escuelas Nacionales, cuya superficie se ignora.

2. Rústica.—Polígono 11, parcela 86.—Una tierra de labor de tercera clase, al sitio denominado «La Picorra», de haber según el Catastro 46 áreas; linda al Este, un acirate; Sur, Francisco Fernández; Oeste, Antonio Verda, y Norte, Cándido Moreno.

3. Rústica.—Polígono 12, parcela 88.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio denominado «Botijas», de haber 62 áreas 50 centiáreas; linda al Este, Antonio Verda; Sur, Tadeo Inés; Oeste, un acirate, y Norte, Antonio Verda.

4. Rústica.—Polígono 12, parcela 51.—Una tierra en dicho término municipal, al sitio llamado «Llano de las Vacas», de haber 35 áreas; linda al Este, un acirate; Sur, Tadeo Inés; Oeste, Angel López, y Norte, Florentino Jurado.

5. Rústica.—Polígono 12, parcela 95.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal que la anterior, al sitio denominado «Zalagarda», de haber 1 hectárea 10 áreas; linda al Este, Francisco Fernández; Sur, Victoriano Celada; Oeste, un acirate, y Norte, Andrés Moreno.

6. Rústica.—Polígono 12, parcela 13.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «La Concepción», de haber 12 áreas 50 centiáreas; linda al Este, Tadeo Inés; Sur, Eusebio Verda; Oeste, senda de Zalagarda, y Norte, Angel López.

7. Rústica.—Polígono 11, parcela 23.—Una tierra de labor y secano de tercera clase, en el referido término municipal, al sitio denominado «La Silla», de haber 52 áreas 51 centiáreas; linda al Este, Eusebio Verda; Sur, Antonio Verda; Oeste, José Inés, y Norte, el mismo José Inés.

8. Rústica.—Polígono 13, parcela 17.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «La Silla», de haber 1 hectárea 72 áreas 80 centiáreas; linda al Este, carretera del Canal; Sur, herederos de Gerardo Román; Oeste, Eusebio Verda, y Norte, el mismo Eusebio Verda.

9. Rústica.—Polígono 16, parcela 13.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Carral-Campo», de haber 2 hectáreas 42 áreas; linda al Este, Germán López; Sur, Victoriano Celada; Oeste, carretera de Torrelaguna, y Norte, Germán López.

10. Rústica.—Polígono 15, parcela 73.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, de haber 37 áreas 40 centiáreas; linda al Este y Oeste, Eusebio Verda; Sur y Norte, el mismo Eusebio Verda.

11. Rústica.—Polígono 16, parcela 53.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término

municipal, al sitio llamado «Capazorras», de haber 35 áreas; linda al Este, la cañada; Sur, Luis Rhodes; Oeste, Demetrio Rodríguez, y Norte, Vicente Borobia.

12. Rústica.—Polígono 16, parcela 82.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el dicho término municipal, al sitio llamado «La Cabaña», de haber 25 áreas 80 centiáreas; linda al Este, Luis Rhodes; Sur, Alfredo Inés; Oeste, Tadeo Inés, y Norte, Buenaventura López.

13. Rústica.—Polígono 16, parcela 94.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio denominado «Las Entreviñas», de haber 65 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Buenaventura López; Sur, José Inés; Oeste, Julián Henche, y Norte, la misma senda de María Coronel.

14. Rústica.—Polígono 16, parcela 110.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Senda María Coronel», de haber 85 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Víctor López; Sur, Juan Rhodes; Oeste, Antonio Verda, y Norte, la misma senda.

15. Rústica.—Polígono 16, parcela 117.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Los Arenales», de haber una hectárea 86 áreas; linda al Este, Antonio Verda; Sur, Juan Rhodes; Oeste, Tadeo Inés, y Norte, José Inés.

16. Rústica.—Polígono 17, parcela 3.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio denominado «Las Largas», de haber 82 áreas 40 centiáreas; linda al Este, Víctor López; Sur, el mismo; Oeste y Norte, Buenaventura López.

17. Rústica.—Polígono 13, parcela 13.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «La Silla», de haber 45 áreas 20 centiáreas; linda al Este, herederos de Gerardo Román; Sur, Antonio Verda; Oeste, camino de Marchamalo, y Norte, Eusebio Verda.

18. Rústica.—Polígono 34, parcela 148.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio denominado «El Bosque», de haber siete áreas 60 centiáreas; linda al Este, camino de Usanos; Sur, Francisco Fernández; Oeste, el atroyo de la Dehesa, y Norte, Victoriano Celada.

19. Rústica.—Polígono 35, parcela 41.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Los Cornijales», de haber 5 áreas 40 centiáreas; linda al Este, Sur y Norte, Victoriano Celada, y Oeste, Julio Verda.

20. Rústica.—Polígono 35, parcela 81.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «La Cardoso», de haber una hectárea 57 áreas 60 centiáreas; linda al Este, un acirate; Sur y Norte, Victoriano Celada, y Oeste, el camino de Marchamalo.

21. Rústica.—Polígono 35, parcela 89.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el referido término municipal, al sitio llamado «Perdigote», de haber 26 áreas; linda al Este y Sur, Florentino Jurado; Oeste, un acirate, y Norte, Antonio Verda.

22. Rústica.—Polígono 35, parcela 107.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Perdigote», de haber 61 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Canal del Henares; Sur, herederos de Aldeanueva; Oeste, Victoriano Celada, y Norte, Cándido Moreno.

23. Rústica.—Polígono 40, parcela 23.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «La Veguilla», de haber una hectárea 25 áreas 40 centiáreas; linda al Este, Victoriano Celada; Sur, José Inés; Oeste, Isabel Alvarez, y Norte, Buenaventura López.

24. Rústica.—Polígono 44, parcela 159.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Santa Ana», de haber 23 áreas; linda al Este, Julián Henche; Sur, Germán Ló-

pez; Oeste, Victoriano Celada, y Norte, camino de Guadalajara.

25. Rústica.—Polígono 23, parcela 45.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Valdoquea», de haber 49 áreas 20 centiáreas; linda al Este, Julio Verda; Sur, un acirate; Oeste, Víctor López, y Norte, un acirate.

26. Rústica.—Polígono 26, parcela 24.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio denominado «Hospital», de haber una hectárea 19 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Julio Verda; Sur, Tadeo Inés; Oeste, Conde de Romanones, y Norte, Victoriano Celada.

27. Rústica.—Polígono 26, parcela 29.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Hospital», de haber 78 áreas; linda al Este, Conde de Romanones; Sur, herederos de Rafael Aldeanueva; Oeste, camino de Alovera, y Norte, Conde de Romanones.

28. Rústica.—Polígono 27, parcela 63.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Los Corrales», de haber una hectárea 2 áreas 40 centiáreas; linda al Este, senda de los Corrales; Sur, Miguel Montalvo; Oeste, un acirate, y Norte, Antonio Verda.

29. Rústica.—Polígono 33, parcela 131.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Segundo Llano», de haber 96 áreas 80 centiáreas; linda al Este, un acirate; Sur, José Inés; Oeste, Ángel López, y Norte, Víctor López.

30. Rústica.—Polígono 33, parcela 137.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Segundo Llano», de haber 49 áreas 20 centiáreas; linda al Este, un acirate; Sur, Tadeo Inés; Oeste, otro acirate, y Norte, Buenaventura López.

31. Rústica.—Polígono 33, parcela 243.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Las Liebres», de haber 71 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Tadeo Inés; Sur, Agustín Izquierdo; Oeste, Florentino García, y Norte, Antonio Verda.

32. Rústica.—Polígono 38, parcela 10.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Barzabá», de haber 3 hectáreas 75 áreas 60 centiáreas; linda al Este, José Inés; Sur, Tadeo Inés; Oeste, Victoriano Celada, y Norte, camino de Barzabá.

33. Rústica.—Polígono 39, parcela 26.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Blanqueares», de haber dos hectáreas 15 áreas 20 centiáreas; linda al Este, Casildo Herranz; Sur, Francisco Fernández; Oeste, Germán López, y Norte, el mismo Germán López.

34. Rústica.—Polígono 39, parcela 37.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Blanqueares», de haber 10 áreas; linda al Este, Buenaventura López; Sur, Víctor López; Oeste, Francisco Fernández, y Norte, Victoriano Celada.

35. Rústica.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el referido término municipal, al sitio llamado «La Tablilla», polígono 41, parcela 48, de haber 36 áreas 80 centiáreas; linda al Este, la Galiana; Sur, Julián Henche; Oeste, Martín Calvo, y Norte, Inocente Celada.

36. Rústica.—Polígono 41, parcela 52.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Entrearroyos», de haber 46 áreas; linda al Este, Julio Verda; Sur, Cándido Isidro; Oeste, el arroyo de Cabanillas, y Norte, Julio Verda.

37. Rústica.—Polígono 41, parcela 127.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Senda del Cristo», de haber 35 áreas 20 centiáreas; linda al Este, Tadeo Inés;

Sur, senda de Carracuesta; Oeste, Julio Verda, y Norte, el mismo Julio Verda.

38. Rústica.—Polígono 41, parcela 156.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Mimbreras», de haber 18 áreas; linda al Este, Socorro Olalla; Sur, José Inés; Oeste, Alfredo Inés, y Norte, Rafael Aldeanueva.

39. Rústica.—Polígono 41, parcela 172.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Mimbreras», de haber 11 áreas 20 centiáreas; linda al Este, Antonio Verda; Sur, el mismo; Oeste, carretera del Canal, y Norte, Gregoria Alvarez.

40. Rústica.—Polígono 42, parcela 12.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Cambrón», de haber 30 áreas; linda al Este, Victoriano Celada; Sur, Capellanía; Oeste, Antonio Verda, y Norte, Julián Henche.

41. Rústica.—Polígono 42, parcela 42.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Cueva del Prado», de haber una hectárea 5 áreas 60 centiáreas; linda al Este, Socorro Olalla; Sur, Manuel Sierra; Oeste, Buenaventura López, y Norte, el mismo.

42. Rústica.—Polígono 42, parcela 51.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio denominado «Encima de la Cueva del Prado», de haber 22 áreas; linda al Norte, Gregoria Alvarez; Sur, Rufino Moratilla; Este, el Canal del Henaes, y Oeste, Rufino Moratilla.

43. Rústica.—Polígono 43, parcela 92.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Carracuesta», de haber 16 áreas; linda al Norte, Víctor Herranz; Sur, desconocido; Este, Víctor López, y Oeste, Buenaventura López.

44. Rústica.—Polígono 43, parcela 135.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Los Morales», de haber 14 áreas; linda al Norte, Buenaventura López; Sur, Eusebio Verda; Este, Buenaventura López, y Oeste, Eusebio Verda.

45. Rústica.—Polígono 45, parcela 8.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Casasola», de haber 6 áreas; linda al Norte, José Inés; Sur, el mismo; Este, Joaquín Gismero, y Oeste, José Inés.

46. Rústica.—Polígono 45-46, parcela 11.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Casasola», de haber 13 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, reguero de Valdemoma; Sur, Antonio Verda; Este, un acirate, y Oeste, Pedro Riofrío.

47. Rústica.—Polígono 45-46, parcela 170.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Moscarite», de haber una hectárea, en «Valdeameñas»; linda al Norte, Julián Henche; Sur, un acirate; Este, Julián Henche, y Oeste, un acirate.

48. Rústica.—Polígono 45-46, parcela 203.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Alto Moscarite», de haber una hectárea 33 áreas 20 centiáreas; linda al Norte, José Inés; Sur, Buenaventura López; Este, un acirate, y Oeste, Germán López.

49. Rústica.—Polígono 26, parcela 6.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Pozas del Camino de Alovera», de haber 13 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, olmeda; Sur, un acirate; Este, Gregorio Alvarez, y Oeste, Antonio Verda.

50. Rústica.—Polígono 26, parcela 2.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Pozas del Camino de Alovera», de haber 13 áreas 60 centiáreas; linda al Norte,

olmeda; Sur, Conde de Romanones; Este, Victoriano Celada, y Oeste, Angel López.

51. Rústica.—Polígono 19, parcela 51.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 26 áreas; linda al Norte, Tadeo Inés; Sur, el mismo; Este, Alfredo Inés, y Oeste, Tadeo Inés.

52. Rústica.—Polígono 21-22, parcela 62.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 41 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, camino de Moyarniz; Sur, herederos de Eladio Acevedo; Este, ferrocarril de M. Z. A., y Oeste, Victoriano Celada.

53. Rústica.—Polígono 21-22, parcela 111.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 65 áreas 20 centiáreas; linda al Norte, camino de Moyarniz; Sur, herederos de Eladio Acevedo; Este, Fernando Güici, y Oeste, la vía del ferrocarril.

54. Rústica.—Polígono 21-22, parcela 122.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 26 áreas; linda al Norte, Julián Henche; Sur, camino de Moyarniz; Este, Fernando Güici, y Oeste, el mismo camino.

55. Rústica.—Polígono 21-22, parcela 127.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 53 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Alfredo Inés; Sur, Buenaventura López; Este, Francisco Fernández, y Oeste, la vía férrea.

56. Rústica.—Polígono 21-22, parcela 138.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Cantos Blancos», de haber 51 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Alfredo Inés; Sur, Buenaventura López; Este, la vía férrea, y Oeste, Tadeo Inés.

57. Rústica.—Polígono 41, parcela 71.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Las Fuentes», de haber 16 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, Julián Henche; Sur, Segundo Herranz; Este, Manuel Rhodes, y Oeste, Julián Henche.

58. Rústica.—Polígono 41, parcela 124.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Entrearroyos», de haber 51 áreas 20 centiáreas; linda al Norte, Socorro Olalla; Sur, Pedro Riofrío; Este, arroyo de Valbuena, y Oeste, un acirate.

59. Rústica.—Polígono 39, parcela 61.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el indicado término municipal, al sitio llamado «Blanqueares» o «Porteria», de haber 14 áreas; linda al Norte, Julio Verda; Sur, Buenaventura López; Este, el mismo, y Oeste, Julio Verda.

60. Rústica.—Polígono 34, parcela 38.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el dicho término municipal, al sitio llamado «Mata del Olmo», cuya superficie, según el Catastro, es de 1 área 60 centiáreas, dedicada a olivar, tiene 30 olivos, y linda al Norte, Julio Verda; Sur, Francisco Fernández; Este, el mismo, y Oeste, Alfredo Inés.

61. Rústica.—Polígono 34, parcela 81.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Mata del Olmo» o «El Bosque», de haber 19 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Buenaventura López; Este, Victoriano Celada; Sur, Florentino Jurado, y Oeste, Eusebio Verda.

62. Rústica.—Polígono 34, parcela 103.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Mata del Olmo» o «El Bosque», dedicada a olivar, de haber 4 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, Antonio Verda; Este, Rita Verda; Sur, Victoriano Celada, y Oeste, Eusebio Verda.

63. Rústica.—Polígono 43, parcela 13.—Una tie-

rra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio llamado «Cementerio» o «Calvario», dedicada a olivar, de haber 7 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Teresa Verda; Este, senda; Sur, José Inés, y Oeste, carretera.

64. Rústica.—Polígono 33, parcela 193.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, dedicada a olivar, al sitio llamado «Tapiadilla» o «El Barranco», de haber 8 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, Tadeo Inés; Este, Angel López; Sur, Tadeo Inés, y Oeste, Antonio Aldeanueva.

65. Rústica.—Polígono 45-46, parcela 23.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, dedicada a olivar, al sitio llamado «Camposanto de las Mulas» o «Malcriado», de haber tres áreas 24 centiáreas; linda al Norte, Juan Rhodes; Este, Estéfana Garrido; Sur, Germán López, y Oeste, Juan José López, según el Catastro.

66. Rústica.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, dedicada a olivar, al sitio llamado «Cuesta del Rey», polígono 45-46, parcela 112, de haber 63 áreas 20 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Celada; Este, el mismo; Sur, Francisco Fernández, y Oeste, Inés Inés, según el Catastro.

67. Rústica.—Polígono 44, parcela 34.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en el mismo término municipal, al sitio llamado «Senda de los Morales», de haber 14 áreas, dedicada a olivar; linda al Norte, Víctor López; Este, la senda; Sur, Víctor López, y Oeste, Tadeo Inés, según el Catastro.

68. Rústica.—Polígono 44.—Una tierra de labor y secano de tercera clase dedicada a olivar, al sitio de «Los Morales», cuya superficie se ignora; linda al Norte, carretera de Torrelaguna; Sur, José Inés; Este, senda de los Morales, y Oeste, Julio Verda.

69. Rústica.—Polígono 43, parcela 92.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, dedicada a olivar, al sitio llamado «Senda de las Callejuelas», de haber 16 áreas; linda al Norte, José Inés; Sur, el mismo; Este, senda de las Callejuelas, y Oeste, carretera de Torrelaguna.

70. Rústica.—Polígono 45-46, parcela 41.—Una tierra de labor y secano de tercera clase en dicho término municipal, al sitio de «Malcriado», dedicada a olivar, de haber 5 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Tadeo Inés; Este, Angel López; Sur, Juan José López, y Oeste, Tadeo Inés, según el Catastro.

71. Rústica.—Polígono 42, parcela 69.—Una tierra de labor y secano de tercera clase, dedicada a olivar, en dicho término municipal, al sitio llamado «Carracuesta», de haber 12 áreas; linda al Norte, Antonio Verda; Este, Francisco Fernández; Sur, senda o camino de Carracuesta, y Oeste, el mismo camino, según el Catastro.

72. Rústica.—Polígono 44, parcela 77.—Una tierra de labor y secano de tercera clase, dedicada a olivar, en dicho término municipal, al sitio llamado «Despeñaperros», de haber 19 áreas; linda al Norte, Ernesto Olalla; Sur, Tadeo Inés; Este, camino de Alovera; y Oeste, el arroyo.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes desconocidos de don Federico García Sánchez, de quien proceden los bienes, y titular catastral de parte de ellos, y se convoca además a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio que se pretenden, a todos ellos para que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos.

821

(Derechos de inserción, 673'50 ptas.)

## SIGÜENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de primera instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 2 de 1952, a instancia de la Asociación denominada «Comunidad de Terrenos Baldíos de Hortezueta de Océn», contra don Agustín Sánchez Díaz, don Gregorio Díaz Salmerón, don Máximo del Molino Gallego, don Severiano Díaz Chamorro, don Mariano Salmerón Hernando y los demás copropietarios desconocidos de dicho pueblo de Luzaga del «Baldío Cabecilla del Rey» y personas naturales y jurídicas también desconocidas que hayan participado en la ocupación y aprovechamiento exclusivo de la parte de esa finca objeto de la demanda, siendo el domicilio de la Asociación demandante el de Hortezueta de Océn y el de los demandados conocidos el de Luzaga, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Sigüenza a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por la Asociación denominada «Comunidad de Terrenos Baldíos de Hortezueta de Océn», con domicilio en este pueblo, representada por el Procurador don José María Amo Merino y defendida por el Letrado don Evaristo Fuertes Machín, como demandante, contra don Agustín Sánchez Díaz, don Gregorio Díaz Salmerón, don Máximo del Molino Gallego, don Severiano Díaz Chamorro y don Mariano Salmerón Hernando, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Luzaga, representados por el Procurador habilitado don Ramón Hernando Vázquez y defendidos por el Letrado don Antonio Bernal Algora, y los demás copropietarios desconocidos de dicho pueblo de Luzaga del «Baldío Cabecilla del Rey» y personas naturales y jurídicas, también desconocidas, que hayan participado en la ocupación y aprovechamiento exclusivo de la parte de esa finca objeto de la demanda, declarados en rebeldía, sobre propiedad y reivindicación de parte de una finca y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de personalidad propuesta por los demandados personados en autos y estimando en parte la demanda formulada por la Asociación denominada «Comunidad de Terrenos Baldíos de Hortezueta de Océn», debo declarar y declaro: 1.º Que la finca «Baldío Cabecilla del Rey» objeto de la demanda, que linda por el Sur, con camino de Cifuentes, también denominado de Abánades a la Hortezueta, y por el Oeste, con término de Cortes, se extiende por el Norte hasta el camino de Cortes a Hortezueta de Océn y por el Este hasta el camino de Luzaga o de la Alcarria, salvo las parcelas que en los croquis del Catastro, presentados con la demanda, figuran con los números 1 al 96 del polígono 61 y números 4 al 22 del polígono 66, así como también se excluye del Baldío las porciones del terreno que, como las llamadas labores de los «Vallejos», en el informe y en el plano presentado por el perito están designadas como de labor, fijándose con arreglo a estas normas, y las consignadas en el 7.º considerando en ejecución de sentencia, la extensión y linderos del referido Baldío, cuya propiedad pertenece proindiviso en tres cuartas partes a los condueños vecinos de Hortezueta de Océn que constituyen la Asociación demandante y demás personas que tengan derecho a ser admitidas en dicha

Asociación por haber adquirido su derecho de condominio de los antiguos compradores vecinos de Hortezueta de Océn o de los descendientes de estos. 2.º Que sobre toda la finca que forma el mencionado Baldío existe una comunidad de pastos y leñas, cuyo aprovechamiento corresponde por igual y en la misma proporción de una parte a los condueños vecinos de Hortezueta de Océn y de la otra a los condueños vecinos de Luzaga.

Condenando a los demandados don Agustín Sánchez Díaz, don Gregorio Díaz Salmerón, don Máximo del Molino Gallego, don Severiano Díaz Chamorro, don Mariano Salmerón Hernando, demás personas desconocidas del pueblo de Luzaga, copropietarios del indicado «Baldío Cabecilla del Rey» y demás personas naturales y jurídicas desconocidas que hayan participado en la ocupación y aprovechamiento exclusivo de la parte de dicha finca objeto de la demanda a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a reintegrar y reponer a los comuneros de Hortezueta de Océn en la propiedad y posesión de sus tres cuartas partes indivisas de tan repetida finca y en el disfrute de sus aprovechamientos en la proporción antes indicada, absolviendo a los demandados de los restantes pedimentos de la demanda, sin hacer especial imposición de costas.

Dado el estado de rebeldía de los demandados desconocidos notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Ruiz-Berdejo Silóniz.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Vicente Tejedor.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de notificación a las personas desconocidas del pueblo de Luzaga, copropietarios del indicado «Baldío Cabecilla del Rey» y demás personas naturales y jurídicas desconocidas que hayan participado en la ocupación y aprovechamiento exclusivo de la parte de dicha finca objeto de la demanda, declarados en rebeldía, firmo el presente en Sigüenza a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, José Ruiz-Berdejo Silóniz.—El Secretario, Vicente Tejedor.

(Derechos de inserción, 175'50 ptas.)

## MADRID

## Edicto

En virtud de lo acordado en auto de veintiocho de Mayo último, dictado por el Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Leona Andrés Casare, natural de Valdegrudas (Guadalajara), hija de Romualdo y de Faustina, que falleció en esta capital el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en estado de viuda de don Amós Rodríguez Enche, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)